



v. 05, n° 02 - jul/dec 2025

ISSN 2763-8685

LATIN AMERICAN JOURNAL OF EUROPEAN STUDIES



TABLE OF CONTENTS

EDITORIAL	7
<u>DOSSIER - DIGITAL TRANSFORMATION AND INNOVATIVE SOLUTIONS</u>	
FROM TRANSPARENCY TO STANDARDS: THE ROLE OF THE TBT AGREEMENT IN ADDRESSING AI REGULATORY CHALLENGES	14
<i>Milena da Fonseca Azevedo</i>	
TRANSFORMAÇÕES DIGITAIS E PATENTES: SEP E LICENÇA FRAND	41
<i>Luiz Otávio Pimentel</i>	
<i>Ana Paula Gomes Pinto</i>	
PATENTES ESENCIALES A LAS NORMAS TÉCNICAS DE SERVICIOS: SSEP DIGITALES EN EL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO	59
<i>Fabíola Wüst Zibetti</i>	
DIGITAL SOVEREIGNTY IN THE CLOUD AND INTERNATIONAL LAW: TOWARDS A BALANCE BETWEEN STATE AUTONOMY AND TRANSNATIONAL CYBER GOVERNANCE	84
<i>Danilo Garcia Caceres</i>	
EL CAMINO AL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN ESTRATÉGICA DIGITAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	106
<i>Keren Susana Herrera Ciro</i>	
BETWEEN INNOVATION AND RISK:REGULATING ARTIFICIAL INTELLIGENCE UNDER BRAZILIAN BILL NO. 2,338/2023 AND THE EU AI ACT (REGULATION (EU) 2024/1689 - CHALLENGES FOR THE PROTECTION OF FUNDAMENTAL RIGHTS	140
<i>Álvaro Sampaio Corrêa Neto</i>	
<i>Cristina Mendes Bertoncini Corrêa</i>	
<i>Desirré Dornelles de Ávila Bollmann</i>	

A PROTEÇÃO DOS DIREITOS FUNDAMENTAIS EM SISTEMAS DE RISCO ELEVADO NO REGULAMENTO DE INTELIGÊNCIA ARTIFICIAL DA UNIÃO EUROPEIA	174
Victória Fernandes de Moraes	
ARTIFICIAL INTELLIGENCE: CHALLENGES OF EXPLAINABILITY ON DISINFORMATION THROUGH CHATBOTS	207
René Palacios Garita	
LA EVOLUCIÓN Y APORTACIÓN EUROPEA EN EL RECONOCIMIENTO DE LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO DERECHOS HUMANOS,	229
Eduardo Kanahuati Fares	
A PROTEÇÃO DAS GERAÇÕES FUTURAS NO CONSTITUCIONALISMO DIGITAL: SUSTENTABILIDADE, RESPONSABILIDADE E JUSTIÇA INTERGERACIONAL	256
Luis Clóvis Machado da Rocha Junior	
AUTOMAÇÃO INTELIGENTE E EXCLUSÃO INTERGERACIONAL: UMA PROPOSTA DE CONTRIBUIÇÃO PARA A SEGURANÇA SOCIAL	275
Claudia Marchetti da Silva	
CRIPTOMINERÍA Y SU HUELLA ECOLÓGICA: UN ESTUDIO PREVIO DE LA SITUACIÓN EN PARAGUAY	294
Danielle de Ouro Mamed Cecílio Arnaldo Rivas Ayala Noelia Bernadett Ozuna González	
PROCESO DIGITAL EN EL PODER JUDICIAL BRASILEÑO: CRISIS Y OPORTUNIDADES	320
Claudio Eduardo Regis de Figueiredo e Silva	

**CONCIL-IA PROJECT: FINAL FINDINGS AND DIGITAL INNOVATIONS
FOR CONFLICT RESOLUTION** 343

*Maykon Marcos Júnior
Guilherme de Brito Santos
João Gabriel Mohr
Andressa Silveira Viana Maurmann
Luísa Bollmann
Arthur Machado Capaverde
Cristian Alexandre Alchini
Maite Fortes Vieira
Lucas de Castro Rodrigues Pereira
Isabela Cristina Sabo
Aires José Rover*

**CONTRATOS ELETRÔNICOS REALIZADOS POR MEIO DO APLICATIVO
WHATSAPP: UM ESTUDO ENTRE BRASIL E UNIÃO EUROPEIA** 370

*Elaine Sant'Anna de Carvalho
Geanne Gschwendtner de Lima
Thainá Schroeder Ribeiro*

ARTICLES

**NOTAS SOBRE LA REFORMA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS** 390

Manuel Becerra Ramírez

**EL RÉGIMEN GLOBAL DE SANCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA COMO
INSTRUMENTO FRENTE A LAS GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS
HUMANOS EN AMÉRICA LATINA: FUNDAMENTOS, APLICACIÓN Y
COMPARACIÓN CON EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS
HUMANOS** 412

*Carol Jazmín Orbegoso Moreno
Patricia Cristina Vega Pacheco
Jose Rodrigo Alva Gastañadui*

**LA GLOBALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEMOCRÁTICOS Y DE
ESTADO DE DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA: EL CASO DE AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE** 469

Nuria Puentes Ruiz

PROCESO DIGITAL EN EL PODER JUDICIAL BRASILEÑO: crisis y oportunidades¹

Claudio Eduardo Regis de Figueiredo e Silva²

RESUMEN: Con un trabajo acumulado de aproximadamente 100 millones de procesos, en las últimas décadas el Poder Judicial brasileño ha realizado un esfuerzo para digitalizar todo su acervo de procesos y ponerlo a disposición de los usuarios en plataformas en línea. Como resultado, actualmente es posible trabajar de manera completamente digital, incluso con la adopción de soluciones de inteligencia artificial. La adopción de tales soluciones no está exenta de críticas, pero el Consejo Nacional de Justicia ha regulado y supervisado su uso mediante la Resolución 615, de 11 de marzo de 2025, que busca asegurar la transparencia, la publicidad y un uso ético y centrado en el ser humano. Los resultados ya comienzan a percibirse, y con ello llega la posibilidad de un servicio judicial rápido y eficiente que garantice la realización de los derechos humanos.

PALABRAS CLAVE: Poder Judicial; transformación digital; inteligencia artificial; uso ético.

DIGITAL PROCESS IN THE BRAZILIAN JUDICIARY: CRISIS AND OPPORTUNITIES

ABSTRACT: With a backlog of approximately 100 million cases, in recent decades the Brazilian Judiciary has made a concerted effort to digitize its whole collection of cases and make them available to users on online platforms. As a result, it is now possible to work in a fully digital way, including the adoption of artificial intelligence solutions. The implementation of such solutions has not been free from criticism, but the National Council of Justice has regulated and overseen their use through Resolution 615, dated March 11, 2025, which aims to ensure transparency, publicity, and an ethical, human-centered approach. The results are already beginning to be seen, and with that comes the possibility of a swift and efficient judicial service that ensures the realization of human rights.

KEYWORDS: Judiciary; digital transformation; artificial intelligence; ethical use.

1. Silva, Claudio Eduardo Regis de Figueiredo e "Proceso digital en el poder judicial brasileño: crisis y oportunidades", *Latin American Journal of European Studies* 5, no. 2 (2025): 320 et seq.
2. Juez del Tribunal de Apelaciones de Santa Catarina (TJSC); Doctor en Derecho por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC, 2013), con un posdoctorado en Derechos Humanos por la Universidad de Salamanca (2023). Correo electrónico: cerf7996@tjsc.jus.br. <https://orcid.org/0000-0001-6550-7548>



INTRODUCCIÓN

El desarrollo tecnológico acompaña toda la evolución de la humanidad. En el actual contexto de aceleración de la transformación digital, es razonable cuestionar en qué campos de la actividad humana puede contribuir esta tecnología.

A pesar de ser tradicionalmente el más conservador de los poderes estatales, el Poder Judicial no ha permanecido ajeno a esta transformación. En todo el mundo, los tribunales están digitalizando sus procesos y automatizando sus operaciones, agilizando y facilitando el acceso, hasta el punto de que se observa un cambio en el concepto de acceso a la Justicia, que pasa a ser visto como un servicio y no como un lugar.

El Poder Judicial brasileño ha lidiado hace mucho tiempo con un exceso de demandas que obstruye el acceso a la Justicia, generando lentitud e inefficiencia en perjuicio de la población. Atento a ello, el Consejo Nacional de Justicia, desde su instalación en 2005, ha promovido medidas para la gestión adecuada de este problema, entre las cuales este artículo se centra específicamente en la transformación digital, que ha permitido mayor control, transparencia y claros avances en productividad.

A continuación, se abordan más específicamente las recientes medidas orientadas a la adopción de soluciones actuales que involucran machine learning e inteligencia artificial, sus normativas y requisitos indispensables para su aplicación, cuyos primeros resultados ya son visibles, incluso tratándose de un fenómeno tan reciente.

Este proceso de transformación del Poder Judicial brasileño está caracterizado por su compromiso con la realización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas – ONU.

Según la hipótesis propuesta en este artículo, con la aplicación generalizada de las nuevas tecnologías está surgiendo un nuevo paradigma de acceso a la justicia, que pasa a ser considerada un servicio público que debe prestarse de forma rápida y eficiente para garantizar la aplicación de los derechos humanos.

Este artículo es fruto de la actividad profesional del autor, dando continuidad a la investigación de posdoctorado y de la participación en el X Bridge Watch – Jean Monnet Network Workshop realizado en Santiago, Chile, en 2025, siempre con el fundamental apoyo de la Academia Judicial del Poder Judicial de Santa Catarina.

La revisión del texto y su traducción al idioma español se realizaron con el apoyo de la herramienta Microsoft Copilot, siempre bajo la supervisión del autor.

1. EL DESAFÍO DE LA GESTIÓN DEL EXCESO DE DEMANDAS EN EL PODER JUDICIAL BRASILEÑO

El Poder Judicial brasileño es, sin duda, el más demandado del mundo. En toda la historia de las democracias, ningún país presenta cifras de acceso a la Justicia que se aproximen a las de Brasil. En diciembre de 2024, había 62,9 millones de procesos judiciales en trámite en el país, y solo en ese año ingresaron 39,4 millones de casos nuevos. No obstante, en el mismo año se juzgaron 44,6 millones de procesos, superando ampliamente la tasa de entrada y logrando una reducción de stock de 4,5 millones de procesos, según la edición de 2025 del informe Justicia en Números, publicado anualmente por el Consejo Nacional de Justicia.³

Un desafío de tal magnitud no admite una única solución y debe enfrentarse en diversas frentes. Entre las numerosas iniciativas promovidas por el CNJ en la administración de la Justicia en Brasil, destacan: la capacitación inicial y permanente de magistrados y servidores; el estímulo a la conciliación y al uso de medios no adversariales para la solución de conflictos; la obligatoriedad de planificación administrativa orientada al cumplimiento de metas para mejorar la gestión pública; la limitación del acceso a las instancias superiores, con la creación de filtros procesales y la uniformización de la jurisprudencia mediante sumarios y precedentes vinculantes; y la innovación permanente, con la adopción de soluciones tecnológicas.

3. "Programas e Ações: PJ - Justiça em Números," *Conselho Nacional de Justiça*, accedido en 28 de mayo de 2025, <http://www.cnj.jus.br/programas-e-acoes/pj-justica-em-numeros>.

El enfoque de este artículo está centrado en el esfuerzo por la digitalización de la Justicia en Brasil, que ha obtenido importantes resultados en las últimas dos décadas como fruto de decisiones estratégicas tomadas por la administración judicial. Según relatan Ruschel, Silva y Rover,⁴ la adopción de tales soluciones ha estado incluida desde hace tiempo entre las metas prioritarias establecidas por el Consejo Nacional de Justicia para promover el avance y la nivelación tecnológica de los tribunales:

El CNJ coordina las acciones de modernización de los 91 tribunales de justicia brasileños y, entre sus acciones, está la aplicación de un conjunto de metas a ser cumplidas por estos tribunales. Entre otras actividades, se estableció un conjunto de 10 metas anuales (2009 y 2010) para que sean alcanzadas por los 91 tribunales. [...] Metas de nivelación de 2009 alineadas con el e-gobierno:

- Informatizar todas las unidades judiciales e interconectarlas al respectivo tribunal y a la red mundial de computadoras (internet).
- Informatizar y automatizar la distribución de todos los procesos y recursos.
- Implantar sistema de gestión electrónica de la ejecución penal y mecanismo de seguimiento electrónico de las prisiones provisionales.
- Capacitar al administrador de cada unidad judicial en gestión de personas y procesos de trabajo, para la inmediata implantación de métodos de gestión de rutinas.
- Hacer accesible la información procesal en los portales de la red mundial de computadoras (internet), con seguimiento actualizado y contenido de las decisiones de todos los procesos, respetando el secreto de justicia.
- Registrar a todos los magistrados como usuarios de los sistemas electrónicos de acceso a información sobre personas y bienes y de comunicación de órdenes judiciales (Bacenjud, Infojud, Renajud).
- Implantar el proceso electrónico en parte de sus unidades judiciales.⁵

El trabajo de estandarización nacional, con la recopilación y totalización de los datos en el Poder Judicial brasileño, se hizo posible con la adopción de la numeración procesal unificada instituida por la Resolución n.º 65 de 16 de diciembre de 2008,⁶ posteriormente modificada por la Resolución n.º 223, de 27

4. Aírton José Ruschel, Cláudio Eduardo Regis de Figueiredo e Silva y Aires José Rover, "O governo eletrônico na gestão do judiciário," *Revista da Esmesc* 17, n.º 23 (2010): 30-31.

5. Aírton José Ruschel, Cláudio Eduardo Regis de Figueiredo e Silva y Aires José Rover, "O governo eletrônico na gestão do judiciário," 30 - 31.

6. "Resolução N° 65 de 16/12/2008", accedido en 31 de octubre de 2025, <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/atos-normativos?documento=119>.

de mayo de 2016, y por la Resolución n.º 477, de 10 de octubre de 2022. Además, la interoperabilidad entre los diferentes sistemas y programas informáticos fue viabilizada con la adopción por los tribunales del Acuerdo de Cooperación Técnica n.º 58/2009 y del Modelo Nacional de Interoperabilidad – MNI, establecidos por la Resolución Conjunta 3/2013 del Consejo Nacional de Justicia y del Consejo Nacional del Ministerio Público, lo que permite hoy el acceso a la información procesal, a los sistemas auxiliares y a los portales de todos los tribunales en un solo lugar.

Los frutos de este trabajo pueden percibirse en los elevados índices de digitalización de los procesos, que en 2024 representaron el 99,6% de los casos en formato electrónico. Fue esta inversión la que permitió una tramitación regular de los procesos durante las restricciones impuestas por la pandemia de la Covid-19 y, en muchos casos, según destacaron los noticieros, incluso con ganancia de productividad.⁷

Confirmado todas las “predicciones sobre la superioridad digital frente a lo analógico”,⁸ el informe Justicia en Números del CNJ muestra que el tiempo de tramitación del proceso electrónico, en promedio de 3 años y 4 meses, es mucho menor que el tiempo necesario para el trámite de un proceso físico en papel, que llega a 9 años y 9 meses, constituyendo así un camino sin retorno.

2. LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA

Tania Soudin,⁹ profesora de la Universidad de Newcastle, investigó estas transformaciones en 87 países. Su investigación demuestra que, aunque la mayoría de los jueces y tribunales continúa trabajando de la misma manera que en las últimas décadas, a partir de 2020, como resultado de la pandemia de

-
7. “Humberto Martins diz que digitalização permitiu à Justiça manter produtividade na pandemia”, accedido en 31 de octubre de 2025, <https://www.stj.jus.br/sites/portalp/Paginas/Comunicacao/Noticias/10112021-Humberto-Martins-diz-que-digitalizacao-permitiu-a-Justica-manter-produtividade-na-pandemia.aspx>.
 8. Leandro Ernani Freitag, “Juízo 100% digital e o futuro da Justiça - A tecnologia a serviço da eficiência jurisdicional e da construção de um novo significado de acesso à Justiça” (Londrina: Thoth Editora, 2024): 82.
 9. Tania Soudin, Judges, Technology and Artificial Intelligence (Cheltenham: Elgar Law, 2021).

la Covid-19, los tribunales aceleraron su innovación tecnológica y comenzaron a adoptar nuevas formas de trabajo, como el acceso completamente online. Sin duda, hoy esta transformación es aún mayor, con audiencias y sesiones por videoconferencia u otros medios virtuales que se realizan rutinariamente, confirmando la célebre afirmación de Richard Susskind de que “la Justicia es un servicio y no un lugar”.¹⁰

Para Joaquín Delgado Martín,¹¹ las tecnologías digitales permiten una nueva organización de la Justicia: nuevas formas de procesamiento de la información, simplificación de las normas de procedimiento y relativización del espacio y tiempo procesales, introduciendo actuaciones judiciales asíncronas, así como actos judiciales que pueden realizarse desde cualquier lugar (ubicuidad) y en cualquier momento (24/7) dentro del marco establecido por la ley.

En Brasil, las Resoluciones del Consejo Nacional de Justicia n.º 345/2020 y 378/2021 disponen sobre el “Juzgado 100% digital” y el “Núcleo de Justicia 4.0”, permitiendo que los abogados realicen los actos procesales desde cualquier lugar del planeta, ampliando considerablemente la noción de “acceso a la Justicia”, tal como había anticipado Susskind.¹²

Otros ejemplos de esta transformación son la “barra virtual”, regulada por la Resolución CNJ n.º 372/2021, que permite la atención inmediata de partes y abogados por parte de los servidores, en el horario de atención, mediante herramienta de videoconferencia, de modo similar a la antigua “barra” presencial, y la realización de audiencias por videoconferencia, lo que viabilizó la continuidad de los trabajos durante la pandemia en muchas unidades judiciales, conforme a las Resoluciones CNJ n.º 337/2020 y n.º 465/2022. Es innegable el ahorro de tiempo y recursos al permitir que abogados, partes y testigos puedan ser escuchados desde cualquier lugar, sin necesidad de viajes, desplazamientos, cartas rogatorias o exhortos al exterior.

-
10. Richard Susskind, *Online Courts and the future of Justice* (Oxford: University Press, 2019): 15.
 11. Joaquín Delgado Martín, *Judicial-Tech, el proceso digital y la transformación tecnológica de la justicia* (Madrid: Wolters Kluwer, 2020):15.
 12. Richard Susskind, *The end of lawyers? Rethinking the Nature of Legal Services* (Oxford: University Press, 2008).

La regulación de las prácticas procesales por medios electrónicos fue delegada al Consejo Nacional de Justicia y, supletoriamente, a los tribunales por el art. 196 del Código de Proceso Civil. De esta manera se superó otro importante obstáculo surgido en la pandemia, consistente en la notificación y citación por correo electrónico o aplicación de mensajería. La reciente modificación del Código de Proceso Civil, introducida por la conversión de la Medida Provisoria 1.040/2021 en la Ley 14.195, de 26 de agosto de 2021, incorporó estas modificaciones, y las citaciones pasaron a ser preferentemente por medios electrónicos, conforme al art. 246, recientemente reglamentado por la Resolución n.º 455 de 27 de abril de 2022.

El proceso digital permite superar los antiguos límites territoriales de la jurisdicción (comarca o sección judicial), especializando magistrados y servidores para aprovechar mejor los recursos materiales y humanos disponibles, como ya lo hace la Justicia Federal de la 4^a Región, con la Resolución n.º 101/2018, que determina la igualación de la distribución en materia de seguridad social¹³, y el Poder Judicial de Santa Catarina, con la regionalización de las jurisdicciones fiscal¹⁴ y bancaria¹⁵ – experiencias reconocidas por su gran productividad.

Tratando específicamente el caso brasileño, Susskind¹⁶ destaca que el trabajo acumulado de 100 millones de procesos jamás será solucionado por jueces y abogados trabajando en tribunales tradicionales, sino que solo podrá resolverse con el uso masivo de nuevas tecnologías, abandonando un sistema más formal para buscar la resolución online de los conflictos que permita el acceso de los servicios a la mayoría de la población.

13. "Portal da Justiça Federal da 4^a Região", accedido en 31 de octubre de 2025, https://www.trf4.jus.br/trf4/diario/visualiza_documento_adm.php?orgao=1&id_materia=3008282&reload=false.
14. "Unidade Regional de Execuções Fiscais Municipais e Estaduais inicia mudança para UPC - Imprensa - Poder Judiciário de Santa Catarina", Imprensa, accedido en 31 de octubre de 2025, <https://www.tjsc.jus.br/web/imprensa/-/unidade-regional-de-execucoes-fiscais-municipais-e-estaduais-inicia-mudanca-para-upc>.
15. "Nova Unidade Regional de Direito Bancário do PJSC passa a funcionar no dia 3 de maio - Imprensa - Poder Judiciário de Santa Catarina", accedido en 31 de octubre de 2025, <https://www.tjsc.jus.br/web/imprensa/-/nova-unidade-regional-de-direito-bancario-do-pjsc-passa-a-funcionar-no-dia-3-de-maio>.
16. Richard Susskind, *Online Courts and the future of Justice*, 287.

Boeing y Rosa¹⁷ explican que, en la actualidad, existe todo un contexto favorable para que esta transformación digital se esté concretando en Brasil:

- » gran cantidad de datos tratables,
- » disponibilidad de recursos para invertir en nuevas tecnologías,
- » insuficiencia de personal para atender la demanda, y
- » enorme presión por resultados.

Como consecuencia de todo esto, ya funcionan en el Poder Judicial brasileño robots auxiliares para el acceso a sistemas de consulta de direcciones, defunciones, vehículos, información bancaria y fiscal, y robots clasificadores con capacidad de procesamiento de lenguaje natural para recibir las peticiones y organizar las filas de trabajo.

Se encuentran disponibles en el mercado brasileño decenas de herramientas auxiliares para abogados y juristas, como los tradicionales Watson de IBM¹⁸, el asistente jurídico Eli –*Enhanced Legal Intelligence*,¹⁹ y constantemente surgen nuevas soluciones con nombres sugestivos como ChatADV,²⁰ Datalawyer,²¹ Astrea²² ou LawX,²³ que, debido a los bajos costos y la facilidad de acceso a la tecnología, están siendo ampliamente aplicadas.

-
17. Daniel Henrique Arruda Boeing e Alexandre Morais da Rosa, *Ensino um robô a julgar: pragmática, discricionariedade, heurísticas e vieses no uso de aprendizado de máquina no judiciário* (Florianópolis: Emais Academia, 2020): 92.
 18. "IBM® Watson", 10 de julio de 2024, <https://www.ibm.com/br-pt/watson>.
 19. "ELI", *Legaltech no Brasil*, s. f., accedido en 31 de octubre de 2025, <https://legaltechnobrasil.com.br/empresa/eli/>.
 20. "ChatADV | Inteligência Artificial para Advogados", ChatADV - Assistente de Inteligência Artificial para Advocacia, accedido en 31 de octubre de 2025, <https://chatadv.com.br/>.
 21. "Jurimetria e IA Generativa para descomplicar as informações jurídicas", 16 de julio de 2024, 59, <https://www.datalawyer.com.br/>.
 22. "Astrea: Software para Advogados e Escritórios de Advocacia", accedido en 31 de octubre de 2025, <https://www.aurum.com.br/astrea/>.
 23. "LawX - A melhor IA para advogados", accedido en 31 de octubre de 2025, <https://lawx.ai/>.

También están en aplicación diversas y exitosas iniciativas oficiales, como el proyecto Sócrates, del Superior Tribunal de Justicia²⁴; los proyectos Victor²⁵ y Maria²⁶, desarrollados por el Supremo Tribunal Federal; y el proyecto Mandamus²⁷ del Tribunal de Justicia de Roraima; todos en asociación con la Universidad de Brasilia – UnB, en uno de los mayores proyectos académicos de inteligencia artificial en curso en el país.

En seminario realizado el 2 de octubre de 2025²⁸, el Consejo Nacional de Justicia divulgó el informe de la Investigación IA en el Poder Judicial 2024, cuyo relevamiento mapeó 178 proyectos de inteligencia artificial en actividad en los diversos tribunales brasileños²⁹, auxiliando las más variadas actividades, siempre con el objetivo de simplificar y agilizar los trabajos, lo que deja claro que la aplicación de esta nueva tecnología se presenta como una tendencia consolidada para los próximos años.

3. LÍMITES A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA

Como se observa, la inteligencia artificial está teniendo una aplicación expansiva en los más diversos campos de la actividad humana. Desde diagnósticos médicos hasta el análisis del mercado de valores, la identificación de fraudes, el

-
- 24. "Inteligência artificial está presente em metade dos tribunais brasileiros, aponta estudo inédito." STJ, 9 de marzo de 2021. <https://www.stj.jus.br/sites/portalg/Paginas/Comunicacao/Noticias/09032021-Inteligencia-artificial-esta-presente-em-metade-dos-tribunais-brasileiros-aponta-estudo-inedito.aspx>.
 - 25. "STF disponibiliza ferramenta que utiliza inteligência artificial para pesquisa de jurisprudência." STF, 26 de octubre de 2021. <https://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=471331&ori=1>.
 - 26. "STF lança Maria, ferramenta de inteligência artificial que dará mais agilidade aos serviços do tribunal." Notícias STF, 19 de marzo de 2024. <https://noticias.stf.jus.br/postsnoticias/stf-lanca-maria-ferramenta-de-inteligencia-artificial-que-dara-mais-agilidade-aos-servicos-do-tribunal/>.
 - 27. "Ferramenta de Análise de Inconformidades de Sentenças Criminais por IA." RenovaJud. em 15 octubre de 2025. <https://renovajud.cnj.jus.br/conteudo-publico?iniciativa=730>.
 - 28. "Webinário apresenta pesquisa sobre uso de IA no Judiciário." CNJ, 6 de diciembre de 2023. Accedido en 10 de octubre de 2025. <https://www.cnj.jus.br/webinario-apresenta-pesquisa-sobre-uso-de-ia-no-judiciario/>.
 - 29. "Pesquisa aponta que uso de IA é tendência consolidada no Judiciário." CNJ, 6 de diciembre de 2023. Accedido en 10 de octubre de 2025. <https://www.cnj.jus.br/pesquisa-aponta-que-uso-de-ia-e-tendencia-consolidada-no-judiciario/>.

reconocimiento facial y de voz, estas herramientas también pueden convertirse en un poderoso apoyo para el magistrado en el análisis de los enormes volúmenes de documentos y datos que se le presentan rutinariamente.

Rocío Ramírez Torres,³⁰ en obra dedicada a la aplicación de la tecnología en la gestión de litigios y en las decisiones judiciales, afirma: "De las categorías encuadradas dentro de la inteligencia artificial, el machine learning es una de las que mayor aplicación está teniendo en nuestro sector. La capacidad del sistema para entender el texto que procesa lo hace aptamente idóneo para la ingente cantidad de revisión y lectura de documentos a la que nos enfrentamos diariamente los juristas, con utilísimas aplicaciones prácticas."

Para Castellano,³¹ con el advenimiento de la pandemia de la Covid-19, la falta de estructura del aparato judicial no dejó margen de elección ante la adopción de soluciones tecnológicas para la gestión de la Justicia, proporcionando la organización de datos en formato digital y la estructuración de una base de precedentes que favorecen la celeridad, previsibilidad y seguridad jurídica.

Naturalmente, semejante transformación digital no está exenta de críticas y, por ello, merece cautelas. Torres³² afirma que los vertiginosos avances producidos en el sector digital en los últimos años han hecho que la realidad haya cambiado de manera meteórica, tan rápidamente que resulta muy difícil acompañar en tiempo real estos cambios, como la materia requiere. Así, se producen herramientas y soluciones digitales mucho más rápidamente de lo que cualquier regulación necesaria para la debida protección de los derechos podría acompañar.

Describiendo la inteligencia artificial como la disciplina científica que se ocupa de crear programas que ejecutan operaciones o toman decisiones similares a las que realiza el ser humano, como aprender o razonar de forma lógica, Ramón

30. Rocío Ramírez Torres, *Legal Tech aplicado a la gestión de litigios en despachos* (Madrid: Wolters Kluwer/La Ley, 2022): 364.

31. Castellano, Pere Simón. *Justicia cautelar e inteligencia artificial*. (Madrid: Bosch Editor, 2021): 81.

32. Rocío Ramírez Torres, *Legal Tech aplicado a la gestión de litigios en despachos* (Madrid: Wolters Kluwer/La Ley, 2022): 51.

Herrera de Las Heras³³ defiende la necesidad de un marco legal adaptado para que se utilicen tales herramientas de manera justa, transparente y responsable.

Federico Bueno de Mata³⁴ también refuerza la necesidad de regulación para el uso de las nuevas tecnologías en el proceso judicial, afirmando que, no obstante todos los avances alcanzados en términos de automatización digital, la tecnología machine learning produce un estado de inseguridad cada vez mayor.

Recordando que los algoritmos no son neutros, Silvia Barona Vilar³⁵ alerta sobre los altos riesgos que implica su aplicación en materia penal, con la necesidad de prohibir la identificación de personas por características biológicas, geográficas, religiosas o sociales. En el mismo sentido, al tratar herramientas para reconocimiento facial, de imagen, voz, huellas digitales, ortografía, ADN, entre otras, Carlota Cuatrecasas Monforte llama la atención sobre posibles riesgos por falta de precisión y potencial discriminatorio, recomendando el "respeto a la libertad y privacidad del ser humano con garantía de gestión individual de los datos personales".³⁶

Por ello, Joaquín Delgado Martín³⁷ destaca la orientación contenida en el Libro Blanco de la Comisión Europea³⁸ para el uso de la inteligencia artificial con un enfoque antropocéntrico "orientado por la excelencia y la confianza", capaz de "generar confianza en la inteligencia artificial centrada en el ser humano", teniendo como requisitos: intervención y supervisión humanas; solidez y seguridad técnica; privacidad y gestión de datos; transparencia, diversidad y

33. Ramón Herrera de Las Heras, *Aspectos legales de la inteligencia artificial* (Madrid: Editorial Dykinson, 2022): 19.

34. Federico Bueno de Mata, org., *El impacto de las tecnologías disruptivas en el derecho procesal* (Pamplona: Aranzadi, 2022): 26.

35. Silvia Barona Vilar, *Algoritmización del derecho y de la justicia – De la Inteligencia Artificial a la Smart Justice* (Valencia: Tirant lo blanch, 2021): 101.

36. Cuatrecasas Monforte, Carlota. *La inteligencia artificial como herramienta de investigación criminal*. (Madrid: Wolters Kluwer/La Ley, 2022): 62.

37. Joaquín Delgado Martín, *Judicial-Tech, el proceso digital y la transformación tecnológica de la justicia*, 527.

38. Comisión Europea. *LIVRO BRANCO sobre a inteligência artificial - Uma abordagem europeia virada para a excelência e a confiança*. Bruselas: Comisión Europea, 19 de febrero de 2020. https://commission.europa.eu/document/download/d2ec4039-c5be-423a-81ef-b9e44e79825b_pt?filename=commission-white-paper-artificial-intelligence-feb2020_pt.pdf.

no discriminación; bienestar social y ambiental; y responsabilidad y rendición de cuentas.

Una inteligencia artificial orientada a la decisión judicial puede ir mucho más allá de la aplicación de la norma jurídica, ayudando al juez a obtener, ordenar y analizar toda la información contenida en el proceso, desde la valoración de la prueba y fijación de los hechos probados hasta la evaluación del riesgo en determinadas decisiones. Sin embargo, preocupa a Delgado Martín³⁹ que tales interpretaciones sean aceptadas como un "principio de autoridad", sin espíritu crítico por parte del juez, comprometiendo así la independencia judicial.

Teniendo en cuenta todo esto, Quesada y Mallén⁴⁰ y De Sanctis⁴¹ comentan la importancia de los cinco principios clave de la Carta de Ética sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en Sistemas Judiciales y su entorno, adoptada por la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia – CEPEJ en su 31^a reunión, en Estrasburgo, los días 3-4 de diciembre de 2018, dirigida a los actores públicos y privados responsables del desarrollo de herramientas de inteligencia artificial que afecten el tratamiento de decisiones y datos judiciales, con el objetivo de evitar una automatización deshumanizadora del proceso:

- Principio de respeto por los derechos fundamentales (principle of respect for fundamental rights);
- Principio de no discriminación (principle of non-discrimination);
- Principio de calidad y seguridad (principle of quality and security);
- Principio de transparencia, imparcialidad y equidad (principle of transparency, impartiality and fairness);
- Principio de control total por el usuario (under user control).

Ma. Inmaculada Sánchez Barrios⁴² añade que por control del usuario debe entenderse no solo la posibilidad de que los profesionales del sistema judicial

39. Joaquín Delgado Martín, *Judicial-Tech, el proceso digital y la transformación tecnológica de la justicia*: 536.

40. Luis Jimena Quesada y Beatriz Tomás Mallén, *Justicia y anonimización de datos personales* (Valencia: Tirant lo Blanch, 2021): 26.

41. Fausto Martin De Sanctis, *Inteligência Artificial e Direito* (São Paulo: Almedina, 2020): 135.

42. Ma. Inmaculada Sánchez Barrios, "Compatibilidad entre inteligencia artificial y proceso?" en *El impacto de las tecnologías disruptivas en el derecho procesal*, ed. Federico Bueno de Mata

revisen las decisiones, sino también que los usuarios sean informados, en lenguaje claro y comprensible, sobre las soluciones ofrecidas por las herramientas de inteligencia artificial, si son o no vinculantes, y que tienen derecho a oponerse utilizando los recursos disponibles.

De Sanctis⁴³ menciona aún la necesidad urgente de suplir lagunas que no han sido suficientemente enfrentadas ante el incremento exponencial de la tecnología: "La regulación de la situación de la IA orientada a la Justicia, incluso en el aspecto penal, se justifica por la simple idea de que las leyes existentes por sí solas no atienden las aspiraciones evidentes y los desafíos de nuestro tiempo si, en su contexto, la práctica se adentra en un campo éticamente gris y peligroso".

Afirmando que la inteligencia artificial solo podría desempeñar funciones de apoyo al juez, pero jamás sustituirlo, Rafael Castillo Felipe⁴⁴ señala un escenario con peligros y amenazas, entre los cuales destaca importantes distinciones entre el razonamiento jurídico y la matemática basada en estadísticas; la posibilidad de existencia de sesgos en el algoritmo que conduzcan la decisión en una dirección; y la posibilidad de que las decisiones sean tomadas con mera remisión a decisiones anteriores del propio algoritmo, produciendo así una "petrificación de la jurisprudencia".

Fue de esta manera, presionado entre el enorme cobro por resultados en la promoción de los derechos humanos y la necesidad de observancia de los derechos y garantías fundamentales, incluso bajo tantas reservas y restricciones, que el Consejo Nacional de Justicia comenzó a trabajar en la aplicación de soluciones de inteligencia artificial en el Poder Judicial brasileño, bajo un paradigma de cautela, transparencia, ética y responsabilidad.

(Pamplona: Aranzadi, 2022): 188.

43. Fausto Martin De Sanctis, *Inteligência Artificial e Direito*, 151.

44. Rafael Castillo Felipe, "Proceso Civil e Inteligencia Artificial," en *Proceso Civil y Nuevas Tecnologías*, ed. Julio Sigüenza López (Pamplona: Thomson Reuters Aranzadi, 2021): 266-271.

4. LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL CNJ Y LOS PRIMEROS RESULTADOS

En la sesión realizada el 2 de julio de 2024, el Consejo Nacional de Justicia rechazó una solicitud presentada por el abogado Fábio de Oliveira Ribeiro para que se prohibiera el uso de herramientas de inteligencia artificial en la elaboración de actos y decisiones procesales. En el voto que rechazó la reclamación, el relator, consejero João Paulo Schoucair, destacó que "los jueces y profesionales del Derecho deben mantener la prerrogativa de revisión y control de las decisiones generadas por las herramientas de inteligencia artificial, preservando el ejercicio del juicio humano y la responsabilidad ética"⁴⁵.

Con el objetivo de actualizar la Resolución n.º 332/2020, vigente hasta entonces, tras cerca de un año de debates con entidades de la sociedad civil en el Consejo Nacional de Justicia, se publicó la Resolución n.º 615/2025⁴⁶, bajo la relatoría del consejero Luiz Fernando Bandeira de Mello, quien destacó la obligatoriedad de supervisión humana, la clasificación de los sistemas de IA según el nivel de riesgo (bajo o alto), la implementación de auditorías regulares y el refuerzo de la Plataforma Sinapses⁴⁷, disponible en la Plataforma Digital del Poder Judicial (PDPJ-Br) y consagrada como centro de intercambio de soluciones institucionales en inteligencia artificial.

La Resolución n.º 615, de 11 de marzo de 2025, procura contemplar todas las preocupaciones de la sociedad con la adopción de las nuevas herramientas, estableciendo directrices para el desarrollo, utilización y gobernanza de soluciones de inteligencia artificial en el Poder Judicial, promoviendo innovación tecnológica con seguridad, transparencia, igualdad y ética, siempre en beneficio de los jurisdiccionados y con respeto a los derechos fundamentales. Centrada en

45. "CNJ rejeita pedido para barrar uso de inteligência artificial no Judiciário," *Consultor Jurídico*, 3 de julio de 2024, <https://www.conjur.com.br/2024-jul-03/cnj-rejeita-pedido-para-barrar-uso-de-inteligencia-artificial-no-judiciario/>.
46. "CNJ aprova resolução regulamentando o uso da IA no Poder Judiciário," *Conselho Nacional de Justiça*, 3 de julio de 2024, <https://www.cnj.jus.br/cnj-aprova-resolucao-regulamentando-o-uso-da-ia-no-poder-judiciario/>.
47. "Sistemas - Plataforma Sinapses," *Conselho Nacional de Justiça*, accedido en 28 de mayo de 2025, <https://www.cnj.jus.br/sistemas/plataforma-sinapses/>.

la persona humana, prevé supervisión humana obligatoria en todas las etapas, protección de datos personales con respeto al secreto de justicia, capacitación continua de magistrados y servidores sobre riesgos y sesgos, y análisis crítico de los resultados.

Para dar cumplimiento a las determinaciones de la Resolución n.º 615, se creó el Comité Nacional de Inteligencia Artificial del Poder Judicial, instituido por la Portaria n.º 270/2025, con la finalidad de auxiliar al CNJ en la implementación, cumplimiento y supervisión de la Resolución n.º 615⁴⁸. Entre las atribuciones del Comité están la definición de protocolos técnicos de auditoría, el acompañamiento de la oferta de capacitación a magistrados y servidores, y la propuesta de convenios con órganos nacionales e internacionales para la incorporación de buenas prácticas, además de analizar las soluciones disponibles en el mercado, pudiendo crear reglas adicionales de gobernanza y transparencia cuando sea necesario.

A continuación, se creó el Observatorio Nacional de la Integridad y Transparencia del Poder Judicial⁴⁹ por la Portaria n.º 322/2025, con la incumbencia de monitorear y evaluar la integridad, la transparencia y la gobernanza, produciendo diagnósticos, indicadores y informes periódicos, análisis de vulnerabilidad y seguimiento de tendencias de confianza social para identificar y prevenir riesgos de corrupción, conflictos de interés, captura institucional y otras amenazas a la independencia y imparcialidad de la Justicia.

La capacitación de magistrados y servidores viene siendo promovida, con amplia oferta del Curso de Introducción a la Inteligencia Artificial para el Poder Judicial⁵⁰, de forma online y autoinstruccional, para auxiliar e incentivar la

48. "Comitê Nacional do CNJ vai supervisionar uso de IA no Judiciário," *Conselho Nacional de Justiça*, 10 de octubre de 2024, <https://www.cnj.jus.br/comite-nacional-do-cnj-vai-supervisionar-uso-de-ia-no-judiciario/>.

49. "CNJ cria Observatório da Transparência e Integridade no Poder Judiciário," *Conselho Nacional de Justiça*, 6 de diciembre de 2023, <https://www.cnj.jus.br/cnj-cria-observatorio-da-transparencia-e-integridade-no-poder-judiciario/>.

50. "Curso: Introdução à Inteligência Artificial para o Poder Judiciário," *Conselho Nacional de Justiça*, accedido en 28 de mayo de 2025, <https://www.cnj.jus.br/sistemas/plataforma-sinapses/capacitacoes/curso-introducao-a-inteligencia-artificial-para-o-poder-judiciario/>.

creación y el trabajo con las herramientas, siempre de forma ética y centrada en el ser humano.

Atento a la regulación del Consejo Nacional de Justicia y con el objetivo de proporcionar un ambiente seguro y protegido, el Poder Judicial de Santa Catarina adoptó, en junio de 2024, Microsoft Copilot como herramienta oficial de inteligencia artificial⁵¹. Esta contratación, que igualmente fue acompañada por una amplia capacitación de magistrados y servidores, tuvo como principal motivo la protección de datos personales y la seguridad de la información, evitando la adopción de herramientas de inteligencia artificial generativa no institucionalizadas (shadow IA) por los operadores jurídicos: "imaginen si cada uno de nuestros 12 mil colaboradores descargara su propio programa de IA. Tendríamos un riesgo para la seguridad. Por eso, en respeto a los millones de datos personales que guardamos, decidimos tener una herramienta oficial, con seguridad y control sobre su implementación y gobernanza", afirmó el Presidente del Tribunal, desembargador Francisco José Rodrigues de Oliveira Neto.

Pasado un año desde la contratación, sus efectos ya son perceptibles en la productividad de los despachos del Poder Judicial catarinense. Publicado por la Asesoría de Planeamiento – ASPLAN y por el Núcleo de Estadística y Análisis de Datos – NEAD del Tribunal de Justicia de Santa Catarina, el Boletín Informativo – Análisis de los primeros semestres del cuatrienio: 2022, 2023, 2024 y 2025⁵² permite comparar el significativo aumento de productividad obtenido tras la adopción de la innovación, en un universo específico y más actual que el Justicia en Números del CNJ, que trabaja con datos recogidos el año anterior.

En la Figura 1 se verifica un aumento global de casos nuevos del orden del 23% respecto a 2022, mientras que el número total de sentencias presentado en la Figura 2 tuvo un crecimiento aún mayor, del 35% respecto al mismo año,

51. "Justiça catarinense adota Copilot como ferramenta oficial de inteligência artificial," *Tribunal de Justiça de Santa Catarina*, accedido en 28 de mayo de 2025, <https://www.tjsc.jus.br/web/impressa/-/justica-catarinense-adota-copilot-como-ferramenta-oficial-de-inteligencia-artificial->.
52. "Boletim Informativo," *Tribunal de Justiça de Santa Catarina*, accedido en 28 de mayo de 2025, <https://www.tjsc.jus.br/web/estatistica/boletim-informativo>. <https://www.cnj.jus.br/sistemas/plataforma-sinapses/capacitacoes/curso-introducao-a-inteligencia-artificial-para-o-poder-judiciario/.-1478820854>

confirmando así la curva descendente por disminución de acervo descrita en la Figura 3.

Figura 1



Figura 2



Figura 3



Fuente: <https://www.tjsc.jus.br/web/estatistica/boletim-informativo>

Mientras ocurrió un aumento en el número de casos nuevos, el número de sentencias aumentó aún más, reflejando ese avance en celeridad y eficiencia del sistema, lo que confirma el acierto de las soluciones tecnológicas y de gestión adoptadas.

Es siempre importante recordar que todas estas medidas de transformación digital del Poder Judicial brasileño forman parte del Programa Justicia 4.0⁵³ y se integran en la Plataforma Digital del Poder Judicial – PDPJ, regulada por la Res. CNJ n.º 335/2020, desarrolladas en asociación entre el Consejo Nacional de Justicia (CNJ), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Consejo de la Justicia Federal (CJF), con apoyo del Tribunal Superior Electoral (TSE), del Superior Tribunal de Justicia (STJ) y del Consejo Superior de la Justicia del Trabajo (CSJT).

Esta gran asociación tiene por objetivo modernizar el Poder Judicial y acercarlo a la sociedad mediante las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial,⁵⁴ a fin de garantizar servicios más eficientes, rápidos y accesibles a la población para así cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 16 de la "Agenda 2030" de la Organización de las Naciones Unidas – ONU⁵⁵, que prevé un esfuerzo global para la mejora de las condiciones de vida en el planeta, bajo el enunciado: "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS – Promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles".

El ODS 16 señala objetivos específicos que pueden relacionarse directamente con la construcción de sistemas judiciales accesibles para todos:

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

53. "Justiça 4.0," Conselho Nacional de Justiça, accedido en 28 de mayo de 2025, <https://www.cnj.jus.br/tecnologia-da-informacao-e-comunicacao/justica-4-0>.

54. Wellington Barbosa Nogueira Junior, *O uso da inteligência artificial no apoio à decisão judicial - imitação de Hércules* (Londrina: Thoth Editora, 2024): 122.

55. "Agenda 2030," Conselho Nacional de Justiça, accedido en 28 de mayo de 2025, <https://www.cnj.jus.br/programas-e-acoes/agenda-2030-1478820854/>.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.⁵⁶

El portal del CNJ destaca, además, el papel pionero del Poder Judicial brasileño en la adopción e institucionalización de la Agenda 2030, reforzando su compromiso con la realización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible:

El Poder Judicial brasileño es pionero, en el mundo, en la institucionalización de la Agenda 2030 y la indexación de su base de datos con 80 millones de procesos a cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Integrar la Agenda 2030 en el Poder Judicial es la Meta Nacional 9 del Poder Judicial brasileño. La Constitución de la República Federativa de Brasil dispone que la ley no excluirá del Poder Judicial lesión o amenaza a derecho; asegura a todos, en el ámbito judicial y administrativo, la razonable duración del proceso y los medios que garanticen su celeridad. Cuando hay lesión o amenaza de violación de derechos humanos, miles de demandas son judicializadas, correspondiendo al Poder Judicial asegurar la razonable duración del proceso y los medios que garanticen su celeridad.⁵⁷

Como se observa, está en pleno curso un proceso irreversible de transformación, cuyas consecuencias aún no pueden ser completamente dimensionadas. Daniel Mitidiero⁵⁸ constata una innegable ganancia de accountability y transparencia con el uso de las nuevas tecnologías.

Lago y Ramos⁵⁹ recuerdan la imprescindible presencia de los derechos fundamentales como límite a las nuevas tecnologías en una época tan peligrosa como prometedora, en la que ya se percibe un aumento de la desigualdad, y cuando la información no es solo poder, sino piedra angular de la democracia.

-
56. "Objetivo 16: Paz, justicia e instituições eficazes," *Nações Unidas Brasil*, accedido en 28 de mayo de 2025, <https://brasil.un.org/pt-br/sdgs/16>.
 57. "Agenda 2030," Conselho Nacional de Justiça, accedido en 28 de mayo de 2025, <https://www.cnijus.br/programas-e-acoes/agenda-2030/>.
 58. Daniel Mitidiero, "Accountability and Transparency of Civil Justice," en *Technology, the Global Economy and other New Challenges for Civil Justice*, ed. Koichi Miki (Cambridge: Intersentia, 2021): 165-186.
 59. Manuel-Jesús Dolz Lago y Mario Hernández Ramos, *Por una política judicial humanista en la era digital* (Madrid: Wolters Kluwer, 2020): 121-122.

De esta manera, al hablar de la crisis de la Justicia en Brasil, ante el desafío representado por una demanda gigantesca con decenas de millones de nuevos procesos por año, también puede percibirse una gran oportunidad para promover la verdadera dimensión de los derechos humanos, no solo como un límite, sino como un objetivo a ser alcanzado por la actuación estatal.

CONSIDERACIONES FINALES

De manera similar a lo que está ocurriendo en otros sectores de la sociedad, la adopción de soluciones de inteligencia artificial ha dejado de ser una opción para el Poder Judicial. Sin embargo, tratándose de un poder estatal encargado de prestar un servicio público considerado esencial, deben existir límites claros para que la actuación de esta tecnología no opere de forma nociva.

Entre la enorme demanda con cobro por resultados y la necesidad de efectivizar los derechos y garantías fundamentales en un país desigual como Brasil, teniendo que lidiar con un cúmulo gigantesco de más de 100 millones de procesos, el Poder Judicial brasileño lleva mucho tiempo invirtiendo en soluciones tecnológicas, con resultados que ya se perciben en la reducción del acervo de procesos pendientes de juicio.

El Consejo Nacional de Justicia está enfrentando este desafío regulatorio con la necesaria cautela. Para evitar sesgos, discriminación y pérdida de la independencia judicial, editó la Resolución n.º 615/2025, que establece reglas para el uso ético de estas nuevas tecnologías, exigiendo supervisión humana, transparencia, protección de datos y respeto a los derechos fundamentales, así como supervisión obligatoria, auditorías, capacitación continua y la creación de comités para la gobernanza y el monitoreo de la integridad y transparencia.

En Santa Catarina, esta implantación se encuentra avanzada por el Tribunal de Justicia de Santa Catarina, con la contratación de una herramienta institucional y amplia capacitación de su personal para garantizar la seguridad de la información, siendo ya posible verificar resultados positivos con ganancia de productividad y celeridad.

Teniendo todo esto en cuenta, surge la oportunidad de ofrecer a la población un servicio de justicia rápido y eficiente que garantice la realización efectiva de los derechos humanos. Todas estas políticas solo tendrán sentido si se traducen en la promoción y el respeto de los derechos fundamentales, concretando así el ODS 16 de la Agenda 2030 de la ONU, con la cual está comprometido el Poder Judicial brasileño, para construir instituciones eficaces y proporcionar el acceso a la justicia para todos.

REFERENCIAS

- "Agenda 2030." *Conselho Nacional de Justiça*. Accedido en 28 de mayo de 2025. <https://www.cnj.jus.br/programas-e-acoes/agenda-2030/>.
- "Astrea: Software para Advogados e Escritórios de Advocacia." Aurum. Accedido en 31 de octubre de 2025. <https://www.aurum.com.br/astrea/>.
- "Boletim Informativo." *Tribunal de Justiça de Santa Catarina*. Accedido en 28 de mayo de 2025. <https://www.tjsc.jus.br/web/estatistica/boletim-informativo>.
- "ChatADV | Inteligência Artificial para Advogados." ChatADV - Assistente de Inteligência Artificial para advocacia. Accedido en 31 de octubre de 2025. <https://chatadv.com.br/>.
- "CNJ aprova resolução regulamentando o uso da IA no Poder Judiciário." *Conselho Nacional de Justiça*, 3 de julio de 2024. <https://www.cnj.jus.br/cnj-aprova-resolucao-regulamentando-o-uso-da-ia-no-poder-judiciario/>.
- "CNJ cria Observatório da Transparência e Integridade no Poder Judiciário." *Conselho Nacional de Justiça*, 6 de diciembre de 2023. <https://www.cnj.jus.br/cnj-cria-observatorio-da-transparencia-e-integridade-no-poder-judiciario/>.
- "CNJ rejeita pedido para barrar uso de inteligência artificial no Judiciário." *Consultor Jurídico*, 3 de julio de 2024. <https://www.conjur.com.br/2024-jul-03/cnj-rejeita-pedido-para-barrar-uso-de-inteligencia-artificial-no-judiciario/>.
- "Comitê Nacional do CNJ vai supervisionar uso de IA no Judiciário." *Conselho Nacional de Justiça*, 10 de octubre de 2024. <https://www.cnj.jus.br/comite-nacional-do-cnj-vai-supervisionar-uso-de-ia-no-judiciario/>.
- "Curso: Introdução à Inteligência Artificial para o Poder Judiciário." *Conselho Nacional de Justiça*. Accedido en 28 de mayo de 2025. <https://www.cnj.jus.br/sistemas/plataforma-sinapses/capacitacoes/curso-introducao-a-inteligencia-artificial-para-o-poder-judiciario/>.
- "ELI." Legaltech no Brasil. Accedido en 31 de octubre de 2025. <https://legaltechnobrasil.com.br/empresa/eli/>.
- "Ferramenta de Análise de Inconformidades de Sentenças Criminais por IA." RenovaJud. Accedido en 15 de octubre de 2025. <https://renovajud.cnj.jus.br/conteudo-publico?iniciativa=730>.

"Humberto Martins diz que digitalização permitiu à Justiça manter produtividade na pandemia." *Superior Tribunal de Justiça*, 10 de noviembre de 2021. <https://www.stj.jus.br/sites/portalp/Paginas/Comunicacao/Noticias/10112021-Humberto-Martins-diz-que-digitalizacao-permitiu-a-Justica-manter-produtividade-na-pandemia.aspx>.

"IBM® Watson." IBM, 10 de julio de 2024. <https://www.ibm.com/br-pt/watson>.

"Inteligência artificial está presente em metade dos tribunais brasileiros, aponta estudo inédito." *Superior Tribunal de Justiça*, 9 de marzo de 2021. <https://www.stj.jus.br/sites/portalp/Paginas/Comunicacao/Noticias/09032021-Inteligencia-artificial-esta-presente-em-metade-dos-tribunais-brasileiros-aponta-estudo-inedito.aspx>.

"Jurimetria e IA Generativa para descomplicar as informações jurídicas." *Datalawyer*, 16 de julio de 2024. <https://www.datalawyer.com.br/>.

"Justiça 4.0." *Conselho Nacional de Justiça*. Accedido en 28 de mayo de 2025. <https://www.cnj.jus.br/tecnologia-da-informacao-e-comunicacao/justica-4-0>.

"Justiça catarinense adota Copilot como ferramenta oficial de inteligência artificial." *Tribunal de Justiça de Santa Catarina*. Accedido en 28 de mayo de 2025. <https://www.tjsc.jus.br/web/imprensa/-/justica-catarinense-adota-copilot-como-ferramenta-oficial-de-inteligencia-artificial->.

"LawX - A melhor IA para advogados." LawX. Accedido en 31 de octubre de 2025. <https://lawx.ai/>.

"Nova Unidade Regional de Direito Bancário do PJSC passa a funcionar no dia 3 de maio - Imprensa - Poder Judiciário de Santa Catarina." *Tribunal de Justiça de Santa Catarina*. Accedido en 31 de octubre de 2025. <https://www.tjsc.jus.br/web/imprensa/-/nova-unidade-regional-de-direito-bancario-do-pjsc-passa-a-funcionar-no-dia-3-de-maio>.

"Objetivo 16: Paz, justiça e instituições eficazes." *Nações Unidas Brasil*. Accedido en 28 de mayo de 2025. <https://brasil.un.org/pt-br/sdgs/16>.

"Pesquisa aponta que uso de IA é tendência consolidada no Judiciário." *Conselho Nacional de Justiça*, 6 de diciembre de 2023. Accedido en 10 de octubre de 2025. <https://www.cnj.jus.br/pesquisa-aponta-que-uso-de-ia-e-tendencia-consolidada-no-judiciario/>.

"Portal da Justiça Federal da 4a Região." *Tribunal Regional Federal da 4ª Região*. Accedido en 31 de octubre de 2025. https://www.trf4.jus.br/trf4/diario/visualiza_documento_adm.php?orgao=1&id_materia=3008282&reload=false.

"Programas e Ações: PJ - Justiça em Números." *Conselho Nacional de Justiça*. Accedido en 31 de octubre de 2025. <http://www.cnj.jus.br/programas-e-acoes/pj-justica-em-numeros>.

"Sistemas - Plataforma Sinapses." *Conselho Nacional de Justiça*. Accedido en 28 de mayo de 2025. <https://www.cnj.jus.br/sistemas/plataforma-sinapses/>.

"STF disponibiliza ferramenta que utiliza inteligência artificial para pesquisa de jurisprudência." *Supremo Tribunal Federal*, 26 de octubre de 2021. <https://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=471331&ori=1>.

"STF lança Maria, ferramenta de inteligência artificial que dará mais agilidade aos serviços do tribunal." *Notícias STF*, 19 de marzo de 2024. <https://noticias.stf.jus.br/postsnoticias/stf-lanca-maria-ferramenta-de-inteligencia-artificial-que-dara-mais-agilidade-aos-servicos-do-tribunal/>.

"Unidade Regional de Execuções Fiscais Municipais e Estaduais inicia mudança para UPC - Imprensa - Poder Judiciário de Santa Catarina." *Tribunal de Justiça de Santa Catarina*. Accedido en 31 de octubre de 2025. <https://www.tjsc.jus.br/web/imprensa/-/unidade-regional-de-execucoes-fiscais-municipais-e-estaduais-inicia-mudanca-para-upc>.

"Webinário apresenta pesquisa sobre uso de IA no Judiciário." *Conselho Nacional de Justiça*, 6 de diciembre de 2023. Accedido en 10 de octubre de 2025. <https://www.cnj.jus.br/webinario-apresenta-pesquisa-sobre-uso-de-ia-no-judiciario/>.

Received 15/10/2025

Approved 11/11/2025